

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

2621

DECRETO N° **MPIyS**
EXPEDIENTE ÚNICO N° **2.546.450/21**

PARANÁ, 8 AGO 2022

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: **"Portal de Interpretación con Información Turística "Pobladores y Paisajes Entrerrianos" - Victoria - Departamento Victoria"**; y

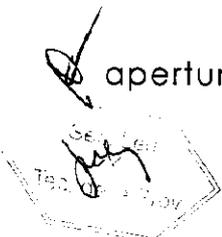
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 429/21 SSAYC, se aprobó el Proyecto N° V-12-21 de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial de \$ 31.764.677,49 en concepto de Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de septiembre de 2.021, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el Artículo 9° inciso a), Artículo 10° inciso a), Punto 1 y Artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los Pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS, como así también el Artículo 17°, Inciso a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones, TULO por Decreto N° 404/95 MEOySP; y

Que a través del Decreto N° 4202/21 MPIyS, se autorizó al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 588/589, en el Diario "UNO" de Paraná a fojas 590/591, en "EL DIARIO" de la Ciudad de Paraná a fojas 592/593 y en "LA MAÑANA" de la Ciudad de Victoria a fojas 594/595; y

Que en fecha 18 de marzo de 2.022, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública N° 35/21.



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

2621

DECRETO N° **MPIyS**
EXPEDIENTE ÚNICO N° **2.546.450/21**

haciéndose presente la Empresa RUBIO Federico Humberto, según el Acta de Apertura obrante a fojas 543 y vuelta, quien cotizó de la siguiente manera:

OFERENTE	COTIZACIÓN	S/Presupuesto Oficial
RUBIO, Federico Humberto	\$ 48.305.132,22	+ 52,07 %

Que teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial posee precios vigentes al mes de septiembre de 2.021, la Comisión Permanente evaluadora de las propuestas, al solo efecto comparativo, solicita actualizar el mismo, lo cual fuera cumplimentado a fojas 545/547 por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, arribando a la suma de \$ 40.542.650,61 con precios vigentes al mes de febrero de 2.022; y

Que en virtud a la Resolución N° 001/22 MPIyS, por la cual se designa los miembros de la Comisión Permanente evaluadora de las ofertas presentadas a las Licitaciones, se procedió al análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada, destacando que atento al Decreto N° 484/21 MPIyS y Resolución N° 305/21 MPIyS, las tareas desarrolladas por la Comisión se basan según pautas propias y privativas tanto de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social como de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos; y

Que la Contadora Pública integrante de la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas, analiza a fojas 548/550, el Estado Contable, Económico y Financiero de la Firma citada, realizándose además por parte de la Comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 580/585, en el cual se detalla la cotización según el siguiente cuadro:

OFERENTE	COTIZACIÓN	S/Presup. Of. Actualizado
RUBIO, Federico Humberto	\$ 48.305.132,22	+ 19,15 %



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

2621
DECRETO N° **MPIyS**
EXPEDIENTE ÚNICO N° **2.546.450/21**

Que dicha Firma no adjuntó algunos de los requisitos formales requeridos en los Pliegos Generales y Particulares de Bases y Condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de la propuesta, los mismos fueron solicitados mediante cédula obrante a fojas 562 notificada en fecha 29 de abril de 2.022, cumplimentando el Oferente en tiempo y forma con la presentación de dicha documental, según consta a fojas 563/579, aclarando también que si bien se solicitó por cédula de notificación la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, la misma se encontraba en fojas 505/506 formando parte de la documentación incorporada en el sobre N° 1; y

Que en relación a la claridad y composición correcta de los Análisis de Precios de la oferta presentada por la Empresa **RUBIO, Federico Humberto**, a fojas 583 se observa que: Mano de Obra: la composición es correcta, algunos rendimientos son levemente bajos, el precio está correctamente conformado y es algo superior al utilizado en el PO; Materiales: los análisis de los rendimientos resultan aceptables, el costo de los materiales son levemente elevados, la comparación material-ítem a ejecutar son correctos para los ítems con buena descripción de los mismos; Equipos: del detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras, según modelo Anexo 4, solicitados en el Artículo 13° del Pliego Complementario de Condiciones, con rendimientos acordes en los ítems a ejecutar, valor horas máquina acorde a los precios de plaza, correspondencia entre equipo propuesto y análisis de precios para la utilización de los equipos en los ítems utilizados; Composición del Factor K: el mismo es correcto en composición y en valor adoptado es bueno; Conformación de Gastos Generales: el valor adoptado es correcto; y

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 553) y de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (fojas 561) con la calificación de la Empresa oferente, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas detalla a fojas 582 el Puntaje total obtenido,



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

2621
DECRETO N° **MPIyS**
EXPEDIENTE ÚNICO N° **2.546.450/21**

conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia, Resolución N° 305/21 MPIyS:

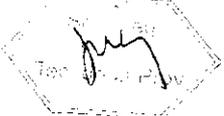
EMPRESA	PUNTAJE FINAL
RUBIO, Federico Humberto	77,13

Que por lo antes expresado, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas aconseja a la Superioridad la Adjudicación de la obra a la Empresa **RUBIO, Federico Humberto** por el valor de su propuesta de \$ **48.305.132,22**, en virtud al puntaje obtenido; y

Que la obra aludida se encuentra incluida en el Presupuesto Vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones con un crédito de \$ 32.264.677,49 - del cual \$ 25.000.000 pertenecen al financiamiento nacional mediante el PROGRAMA 50 DESTINOS- y \$ 7.264.677,49 al Tesoro Provincial, montos considerados suficientes para una correcta ejecución de la obra, asumiendo los tiempos que demanda la aprobación, firma de Contrato e inicio de la misma, permitiendo devengar cuatro (4) Certificados de Obra, equivalente a un 21,03% de ejecución de acuerdo a la Curva de Inversión prevista a fojas 522, destacando que la obra se encuentra incluida en el Presupuesto del año 2.023; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario; y

Que el Subsecretario de Arquitectura y Construcciones de conformidad a lo dispuesto en la Directiva 21/05 GOB. y el Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, informan que adhieren a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Propuestas en el presente proceso licitatorio respecto a la adjudicación de la obra a



*Podex Ejecutivo
Entre Ríos*

2621

DECRETO N° **MPIyS**
EXPEDIENTE ÚNICO N° **2.546.450/21**

la Empresa RUBIO, Federico Humberto, en el marco de la reglamentación establecida por Resolución N° 305/21MPIyS; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 9°, Inciso a) y Artículo 10°, Inciso a) Punto 1 por Unidad de Medida y Artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 Ratificado por Ley N° 7495 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS, como así también, el Artículo 17° Inciso a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, Texto Único y Ordenado por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un Ejercicio Presupuestario;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Licitación Pública N° 35/21, dispuesto por Decreto N° 4202/21 MPIyS para contratar la ejecución de la obra: **"Portal de Interpretación con Información Turística "Pobladores y Paisajes Entrerrianos" – Victoria – Departamento Victoria"**, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.764.677,49), y acorde con el resultado, adjudíquese dicha obra a la Empresa **RUBIO, Federico Humberto** por el valor de su propuesta de PESOS CUARENTA Y OCHO

CLAS
MPS

Ser Leg
Tec
E. P. M.

Podex Ejecutivo
Entre Ríos

2621
DECRETO N° **MPIyS**
EXPEDIENTE ÚNICO N° **2.546.450/21**

MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (**\$ 48.305.132,22**) en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, conforme a la documental técnica aprobada por Resolución N° 429/21 SSAyC de fecha 14 de diciembre de 2.021.-

ARTÍCULO 2°.- La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la Empresa Adjudicataria, debiendo la Firma integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.-

ARTÍCULO 3°.- La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del Contrato de la Obra que se adjudica por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El pago de los trabajos se efectuará por Certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar los pagos pertinentes.-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (**\$ 32.264.677,49**) en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que la misma se encuentra prevista en el Proyecto de Presupuesto del año 2.023.-

ARTÍCULO 7°.- Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación



*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

2621

DECRETO N° **MPIyS**
EXPEDIENTE ÚNICO N° **2.546.450/21**

del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.-

ARTÍCULO 8°.- Impútase a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 92 - Actividad 00 - Obra 09 - Finalidad 1 - Función 31 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01 del Presupuesto Vigente.-

\$ 25.000.000 Fuente de Financiamiento 14 - Sub Fuente de Financiamiento 5350

\$ 7.264.677,49 Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-



ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.-

BORDET
RICHARD